

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07/06/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300319940922800	Ejecutivo Singular	ALBERTO HENAO GIL	FAUSTINO CABALLERO RIASCOS	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo encomendado en el presente asunto a la abogada Brenda Marcela Muñoz. - DESIGNAR al abogado JOSÉ ALBERTO ALZATE DÍAZ, quien podrá ser notificado en el correo electrónico: alzatediazconsultores@hotmail.com, como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor FAUSTINO CABALLERO RIASCOS. Adviértase al prenombrado que nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente sea comunicado del nombramiento a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. A través de la Oficina de Apoyo, líbrese la respectiva comunicación.	23/05/2023		1
76001310300520090049400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LABORATORIOS NIEVE LTDA	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO al representante legal de la Sociedad ALMALCO S.A.S y a la Superintendencia de Sociedades, del documento allegado por el apoderado de la parte demandante, correspondiente al certificado de tradición del vehículo de placas CFH-746, expedido el día 24 de marzo de 2023 por La Secretaría de Movilidad de Cali. Por secretaria remítase copia de los documentos obrantes a ID 11 y 13 del cuaderno principal.	05/06/2023		1
76001310300720100009100	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA Cesionario	MANUELA SOTO TORO	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO por el término de 10 días, para que los interesados presenten sus observaciones, al AVALÚO MATRICULA INMOBILIARIA 370-157760. Cumplido lo anterior, vuélvase a despacho para lo pertinente.	18/05/2023		1
76001310300920120001600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	M&M COMERCIALIZADORA UNO A.S.A	Auto decide solicitud OBS. GLOSAR al plenario para que obre y conste la comunicación remitida por James Guerrero Penagos, Inspector Urbano de Policía Categoría Especial con Función Permanente, por lo expuesto.	18/05/2023		1
76001310300920180023601	Ejecutivo con Título Hipotecario	FERNANDO LOZANO	ISMENIA RENGIFO	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - ORDENAR a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la remisión del presente asunto al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de	18/05/2023		1

				Santiago de Cali, para que sea incorporado al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del demandado Abelardo Bolaños Zúñiga. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes del ejecutado y, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN del el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali. Oficiese. - CONTINÚESE la presente ejecución respecto de la demandada ISMENIA RENGIFO.			
76001310301020200014300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EXTRACON	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	23/05/2023		1
76001310301020200014300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EXTRACON	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: Sociedad EXTRACON S.A. y los señores YARA MARTINEZ MOHR y NICO ANGELE PIETER DE BRUYN, respectivamente, en las entidades relacionadas a ID 03 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$230.000.000 M/CTE.	23/05/2023		2
76001310301120050016800	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES S.A - Cesionario	JHON ALEXANDER MOLINA LONDOÑO	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR TERMINADO el presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO, con fundamento en el art. 317 del C.G.P. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas con anterioridad en el presente proceso. - ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados al ejecutante o a su apoderado judicial. A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, procédase conforme lo establecido por el artículo 116 del C.G. del P. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Archivar el expediente.	01/06/2023		1
76001310301220210011700	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIGI MANRIQUE ROJAS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo adelantado por Bancolombia S.A. en contra del señor Luigi Manrique Rojas. - ORDÉNESE LA REMISIÓN del presente proceso con destino al Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de Bogotá D.C., donde se tramita el proceso de Reorganización del demandado Luigi Manrique Rojas. -PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de Bogotá D.C., las medidas cautelares decretadas en el presente asunto en contra del demandado Luigi Manrique Rojas.	18/05/2023		1
76001310301420170023300	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIEGO URBANO ORDOÑEZ	CARMEN MABEL HURTADO DAJOME	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al perito evaluador Pablo César Izquierdo Viveros, para que en un término no superior a los CINCO (05) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar copia de su inscripción como perito evaluador en el RAA, complemente su informe pericial, y aclare el número de matrícula inmobiliaria del bien sobre el cual refiere el informe pericial; lo anterior, teniendo en cuenta	18/05/2023		1

				lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oficiese.			
76001310301420210032400	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali lo expuesto en la parte motiva de este proveído. De igual manera, se requiere a la citada entidad para que se sirva informar a este despacho las resultas de la actuación administrativa que involucra el inmueble identificado con FMI No. 370-397318, cuyo expediente se identifica con el No. 3702023-AA80. -GLOSAR al plenario la devolución del despacho comisorio No. 016 del 3 de junio de 2022.	23/05/2023		1
76001310301620210018800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MAURICIO ECHEVERRY SARASTI	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - REQUERIR al abogado GABRIEL EDUARDO ROJAS VÉLEZ, en calidad de apoderado especial del FNG S.A., para que se sirva ACLARAR la subrogación parcial aportada al despacho, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	23/05/2023		1
76001310301620210018800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	MAURICIO ECHEVERRY SARASTI	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro de las acciones que posea el señor MAURICIO ECHEVERRI SARASTI en la sociedad NEW ORLEANS LA S.A.S.. Limitase el embargo a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 350.000.000 M/ TE). En consecuencia, librese oficio dirigido a la entidad, para que, a través del funcionario encargado, se sirva acatar la medida descrita, previniéndole que de no efectuarlo podrá incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	23/05/2023		2

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)